

CONVOCATORIA POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE PARA CUBRIR UN PUESTO DE GESTOR/A DE ACTIVIDADES, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO, CON DESTINO EN LA SEDE DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE SITUADA EN EL REAL MONASTERIO DE YUSTE.

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (en adelante FAEIY), especialmente durante la preparación y celebración del Premio Europeo Carlos V en su XIII edición y durante los cursos internacionales de verano que integran Campus Yuste 2019, la Comisión Ejecutiva de la FAEIY, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, en el ejercicio de las competencias otorgadas en sus estatutos

HA ACORDADO

Ofertar una plaza de Gestor/a de Actividades, como personal laboral temporal de la FAEIY, a tiempo completo, con la categoría de Técnico/a de Grado Medio, Grupo II, que se proveerá mediante el sistema de concurso libre, con destino en la sede de la FAEIY situada en el Real Monasterio de Yuste, Cuacos de Yuste (Cáceres).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria 76/207/CEE, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, publicidad y capacidad, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Gestor/a de Actividades, Técnico de Grado Medio, personal laboral del Grupo II de cotización, con destino en la sede de la FAEIY situada en el Real Monasterio de Yuste (10430 Cuacos de Yuste), por el sistema de concurso libre.

1.2.- La descripción del puesto se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo constará de dos fases: la primera de concurso de méritos, conforme a las valoraciones y puntos que se detallan en la base 5.1.1.a), y la segunda consistirá en una entrevista personal.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

2.1.1.- Nacionalidad

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de Derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.
- d) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad.

2.1.2.- Edad: tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- Titulación: estar en posesión del título que se señala en el anexo I. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4.- Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

2.1.5.- Habilitación: no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6.- Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público (anexo III).

3. SOLICITUDES

3.1.- Las presentes bases y la instancia solicitando participar en el proceso selectivo podrán descargarse desde el enlace de la página web: <http://fundacionyuste.org/empleo-y-formación/empleo>.

3.2.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud. Una vez cumplimentado éste, la solicitud deberá ser impresa y se presentará en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la FAEIY (www.fundacionyuste.org). La solicitud se dirigirá a la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, Real Monasterio de Yuste (10430 Cuacos de Yuste).

3.3.- Las personas interesadas deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel, no siendo posible su presentación únicamente por medios telemáticos. Por tanto, la simple cumplimentación de la solicitud vía internet no exime de su firma y de su presentación en cualquiera de las formas que permite el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la Oficina de Correos antes de ser certificadas.

3.4.- La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia del D.N.I.

b) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado 2.1.1.b), 2.1.1.c) y 2.1.1.d) deberán acreditar, además de su nacionalidad y, según el caso en el que se encuadren, los vínculos de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del Estado con quien tengan dicho vínculo o bien declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge o bien presentar fotocopia del pasaporte vigente, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia. En caso de que los documentos estén redactados en un idioma extranjero, deberá presentarse traducción jurada de los mismos al castellano.

c) Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

d) Las personas aspirantes cuya lengua materna sea distinta del castellano deberán certificar su dominio del castellano a través de certificado de nivel B2, al menos, de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente, o mediante declaración jurada, según modelo que consta en el anexo IV de estas bases.

e) Copia compulsada de la titulación académica requerida en la convocatoria y de las titulaciones relacionadas.

f) Vida laboral actualizada a la fecha de publicación de esta convocatoria.

g) Currículum vitae y declaración de méritos que la persona solicitante estime que le corresponden para la fase de concurso. Esta declaración se efectuará siguiendo el orden establecido en la tabla que aparece en el modelo de solicitud de participación (anexo II) de modo que se expongan de modo sucinto las circunstancias acreditativas por las que, a juicio del solicitante, el Tribunal de Selección deba puntuar su candidatura. En la declaración se especificarán los distintos apartados, y aquellos que se omitan no podrán ser objeto de valoración por el Tribunal de Selección. Las personas aspirantes deberán especificar con claridad el número de horas, en el caso de los méritos que se aleguen en el apartado de formación, y el número de meses en cada contrato que se alegue en el apartado de experiencia laboral.

h) No es necesario presentar fotocopias de la documentación alegada en el currículum vitae. No obstante, el Tribunal de Selección podrá requerir a las personas solicitantes para que acrediten documentalmente los méritos alegados.

La persona seleccionada deberá aportar la documentación acreditativa según se especifica en la base 7.6.

i) Declaración de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

j) Para los solicitantes extranjeros, copia de la acreditación o, en su defecto, declaración firmada del dominio hablado y escrito de la lengua oficial española, según modelo en el anexo IV.

k) Dirección de correo electrónico y teléfono a efectos de comunicaciones.

3.6.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente de la FAEIY se dictará resolución en el plazo máximo de tres días declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la página web de la FAEIY, se señalará un plazo de tres días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones. Así mismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

3.8.- En el término de dos días hábiles como máximo desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en la página web de la FAEIY la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

4.1.- Corresponden al Tribunal de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la entrevista personal así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de la prueba selectiva.

4.2. Composición.- El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: el director gerente de la FAEIY o persona en quien éste delegue.

Secretario: un representante del equipo técnico de la FAEIY.

Vocal: un representante de la Dirección General de Acción Exterior de la Junta de Extremadura.

4.3.- Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su domicilio en la sede de la FAEIY, Real Monasterio de Yuste (10430 Cuacos de Yuste).

Así mismo, el Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.4.- La actuación del Tribunal de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4.5.- La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la FAEIY resolverá la selección de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, que tendrá carácter vinculante.

4.6.- El Tribunal de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de personas aspirantes en la realización de los ejercicios. A estos efectos, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1.- El proceso de selección se efectuará en dos fases:

5.1.1.- Primera: fase de concurso.

a) Se llevará a cabo el análisis y valoración de los méritos a que se refiere la convocatoria. En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 80 puntos, los siguientes méritos:

1. Titulación universitaria de diplomado, ingeniero técnico o graduado: 10 puntos.
2. Titulación universitaria de licenciado, grado o equivalente con máster: 12 puntos.
3. Grado de doctor: 14 puntos.
4. Nivel de inglés, acreditación de nivel B2 o superior: 8 puntos.
5. Nivel de otros idiomas, acreditación de nivel B1 o superior: 4 puntos por cada idioma hasta un máximo de 12 puntos.
6. Curso recibido de más de 15 a 50 horas: 0,10 puntos.
7. Curso recibido de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
8. Curso recibido de 101 a 300 horas: 0,75 puntos.
9. Curso recibido de más de 300 horas: 1 punto.
10. Cada mes acreditado de experiencia en organización de actividades empresariales o fundacionales consonantes con las que realiza la FAEIY: 0,40 puntos por mes hasta un máximo de 40 puntos.
11. Otros méritos que a juicio del Tribunal de Selección puedan aportar valor a la persona candidata para el acceso a este puesto de trabajo y el desempeño de las funciones previstas, tales como -a efectos meramente enunciativos- hallarse en situación de desempleo, estancias de estudios o trabajo en el extranjero por periodos superiores a los dos meses o premios académicos: 4 puntos.

Sólo se valorarán los cursos de formación directamente relacionados, a juicio del Tribunal de Selección, con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que tengan una duración mínima acreditada de 15 horas, hasta un máximo de 20 puntos.

La falsedad cometida por las personas candidatas en cualquiera de los datos alegados como méritos constituye motivo suficiente para su exclusión del proceso selectivo.

b) El Tribunal de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes o subsanar los defectos u omisiones que se indiquen por el Tribunal

de Selección. Finalizado dicho plazo se publicará en la página web de la FAEIY la relación de las personas candidatas con la valoración definitiva en la fase de concurso.

c) A la fase de entrevista personal pasarán las quince personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

5.1.2.- Segunda: fase de entrevista.

En esta fase, el Tribunal de Selección realizará entrevistas personales a las personas candidatas seleccionadas y valorará a su criterio, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos: conocimiento de la FAEIY y de sus actividades, especialmente el Premio Europeo Carlos V y las actividades de Campus Yuste; conocimiento de la UE y sus instituciones; claridad en la expresión oral; cualquier experiencia o mérito que faciliten su más rápida incorporación a la FAEIY y la integración en el equipo de trabajo en caso de ser seleccionada.

6.- CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1.- El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) La fase de concurso se iniciará a partir del día siguiente al que aparezca la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la que se alude en el punto 3.8 de la convocatoria.

b) En el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente en el que aparezca la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se publicará en la página web de la FAEIY (www.fundacionyuste.org) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación total. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes o subsanar los defectos u omisiones que se indiquen por el Tribunal de Selección. Finalizado dicho plazo, y en un plazo máximo de tres días hábiles, el Tribunal de Selección resolverá las alegaciones y ordenará publicar en la página web de la FAEIY la relación definitiva de personas candidatas con la valoración en la fase de concurso. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas que hayan efectuado alegaciones.

c) A la fase de entrevista personal pasarán las quince personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, quedando las demás, en orden decreciente de puntuación, como reservas para el caso de que alguna de las personas seleccionadas para esta fase desista, renuncie o no asista a la prueba de entrevista personal el día y hora que se le convoque.

d) La fase de entrevista personal comenzará a partir del segundo día hábil desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y tendrá una duración máxima de dos días hábiles. En caso de que no fuese posible realizar todas las entrevistas en dicho plazo, el Tribunal de Selección podrá ampliarlo prudencialmente.

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZA

7.1.- La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de entrevista, no pudiendo superar la misma la puntuación total de 100 puntos.

7.2.- El Tribunal de Selección no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

7.3.- En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a. La mayor puntuación obtenida en la primera fase.
- b. La mayor puntuación obtenida en la segunda fase.
- c. En caso de que el empate no se pudiera dirimir aplicando los criterios a) y b), se procederá a realizar un sorteo entre los aspirantes que incurran en el empate.

7.4.- El Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación definitiva en un plazo máximo de dos días desde la finalización de la fase de entrevistas.

7.5.- El Tribunal de Selección se reserva la posibilidad de declarar desierta la convocatoria si considera que ninguna de las personas candidatas reúne el perfil necesario para el desempeño del puesto.

7.6.- Concluido el proceso selectivo se aportarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos y de los méritos de la persona seleccionada en un plazo máximo de dos días. La Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la FAEIY, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, procederá a la contratación de la persona candidata propuesta y ordenará en el plazo de dos días hábiles la celebración del correspondiente contrato laboral.

7.7.- Se concederá un plazo de dos días hábiles para la toma de posesión de la plaza. Una vez transcurrido dicho plazo, si la persona candidata no tomara posesión, se le declarará desistida

de sus derechos a dicha plaza, salvo fuerza mayor debidamente acreditada a juicio de la Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la FAEIY. Igualmente, si alguna persona aspirante propuesta no aportara la documentación que se le exigiera, no reuniera alguno de los requisitos exigidos o renunciara, quedará anulada toda la actuación del Tribunal de Selección con relación a la misma, en cuyo caso ocupará su lugar la persona aspirante que le siga en el orden de clasificación final a que se refiere la base 7.4.

8. NORMA FINAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

8.1. Por el mero hecho de participar en este proceso de selección, la persona candidata se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citado Reglamento y conforme al procedimiento establecido, la persona candidata puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), en el correo electrónico protecciondatos@fundacionyuste.org, teniendo derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.agpd.es) si considerase que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

En Mérida, a 20 de febrero de 2019.

Juan Carlos Moreno Piñero
Director Gerente

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación: **GESTOR/A DE ACTIVIDADES**

Categoría: Técnico/a de Grado Medio

Grupo de cotización: Grupo II

Número de plazas convocadas: 1

Titulación exigida: Título universitario de diplomatura, ingeniería técnica, licenciatura o grado.

Régimen horario: la jornada ordinaria de trabajo es de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Retribuciones brutas anuales: las correspondientes a Técnico Medio enclavado en el Grupo II, Nivel 20, del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Principales funciones y cometidos del puesto convocado:

- Colaborar en la planificación y ejecución de actividades académicas y de gestión anuales de la Fundación con especial interés en el apoyo a la logística del Premio Europeo Carlos V en su XIII edición y a los cursos de Campus Yuste 2019.
- Planificar las fases de las actividades, identificando y priorizando las acciones y recursos.
- Resolver las incidencias y problemas que puedan surgir en la preparación y ejecución de las actividades.
- Realización de memorias de las actividades tanto de preparación como de ejecución de las mismas.
- Analizar las actividades en perspectiva, realizando conclusiones al finalizar las mismas en la dirección de la mejora continua para otras iniciativas o actividades.
- Las que pudieran surgir en el devenir de la preparación, planificación y ejecución de las actividades de la Fundación no contempladas anteriormente.

El desempeño del puesto precisa:

- Habilidades comunicativas y sociales. Estará en permanente contacto con una multiplicidad de agentes: participantes, ponentes, trabajadores, entidades, directivos...
- Trabajo en jornadas de tarde y fines de semana.
- Posibilidad de desplazamientos y estancias prolongadas fuera de la sede de la FAEIY.
- Facilidad de relación e integración en equipos de trabajo.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE CON LA CATEGORÍA TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE GESTOR/A DE ACTIVIDADES

DATOS ASPIRANTE:		
Apellidos:		
Nombre:		
Nacionalidad:	D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	
Lugar de Nacimiento:		
Provincia:	Fecha:	
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Méritos evaluables	Méritos que alega la persona candidata
Titulación universitaria de diplomado, ingeniero técnico o graduado	
Titulación universitaria de licenciado, grado o equivalente con máster	
Grado de doctor	
Nivel de inglés acreditado (B2 o superior MER)	
Nivel de otros idiomas (B1 o superior MER)	
Curso recibido relacionado con el puesto de trabajo de más de 15 horas y de menos de 50 horas	



Ídem de 51 a 100 horas	
Ídem de 101 a 300 horas	
Ídem de más de 300 horas	
Meses acreditados de experiencia en organización de actividades empresariales o fundacionales consonantes con las que realiza la FAEIY	
Otros méritos que puedan aportar valor a la persona candidata para el desempeño de estas funciones	

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar dictamen médico facultativo. Solicito adaptación en tiempo y/o medios: SI NO

En caso afirmativo, describir las adaptaciones concretas que solicita:

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA:

1. Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria así como que dispone de la documentación que lo acredita, comprometiéndose a aportarla si para ello fuese requerido por el Tribunal de Selección, o en caso de ser seleccionado, antes de la formalización del contrato.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Fdo. _____

FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE
Real Monasterio de Yuste, s/n 10430 Cuacos de Yuste

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero



automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citado Reglamento y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), en el correo electrónico protecciondatos@fundacionyuste.org, y su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____ , con domicilio en _____ , y D.N.I./N.I.E. nº _____ y nacionalidad _____, a los efectos de ser nombrado personal de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste,

DECLARO:

- Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, o del sector público institucional y que no me hallo inhabilitado/a para prestar servicio en las mismas.

- Que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a un puesto de trabajo en las Administraciones Públicas y sector público instrumental.

En _____, a ____ de _____ de 2019

(Firma declarante)

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR EL REQUISITO DE DOMINIO DEL IDIOMA
CASTELLANO (en caso de no aportar titulación).
(A rellenar sólo por quienes no tengan nacionalidad española)**

D/D^a _____, con domicilio en
_____, y D.N.I./N.I.E. nº _____
y nacionalidad _____, a efectos de ser nombrado/a personal
de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste con carácter temporal,

DECLARO: que poseo un conocimiento del idioma castellano nivel B2 o superior.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

(Firma declarante)

ANEXO V

D./Dña, _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro, a efectos de ser nombrado/a personal de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste como técnico/a de grado medio de actividades con carácter temporal

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.
- Que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____ de _____ de 2019

(Firma declarante)